



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 308-2014

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 10 de febrero del 2014, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quiroz Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndica Suplente
--------	--------------------------------	------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal .

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1. Acta N° 306-2014 del 30 de enero del 2014.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 306-2014 CELEBRADA EL 30 DE ENERO DEL 2014.

2. Acta N° 307-214 del 03 de febrero del 2014.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 307-2014 CELEBRADA EL 03 DE FEBRERO DEL 2014.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Ing. Magally González Martínez
Asunto: Juramentar al señor Mario A. Villalobos Jiménez como suplente en la Junta Vial Cantonal. **Tel: 2244-11-00 Andrea N° 086**

* **Mario A. Villalobos Jiménez céd. 4-0113-0030 ck.**

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR MARIO A. VILLALOBOS JIMÉNEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 4-0113-0030, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite propuesta procedimiento de presupuesto participativo para su definitiva aprobación y correspondiente publicación. AMH-0167 **N° 128**

A continuación se transcribe el documento en forma íntegra, el cual dice:

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



OBJETIVO:

Fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la Municipalidad de Heredia para la aplicación de los fondos públicos, estableciendo aquellos proyectos que se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población, con enfoque de género y criterios de equidad social y accesibilidad universal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones del gobierno local, mediante capacitaciones continuas con enfoque de género.
- Lograr mayor eficiencia y eficacia de la inversión municipal.
- Elaborar proyectos que contribuyan al desarrollo de las distintas comunidades con criterios de equidad social y de género.
- Estrechar la relación entre el Municipio, las y los vecinos y las organizaciones.
- Mejorar los mecanismos de control ciudadano y transparencia en la función Municipal.
- Lograr que el proceso de asignación presupuestaria se desarrolle según los principios y métodos del enfoque por resultados, diseñando proyectos en función a la resolución de problemas críticos que afecten a la comunidad, los cuales han sido identificados por ellos mismos.

BASE LEGAL

Constitución Política

Establece el régimen municipal con autonomía administrativa, política y financiera (artículos 169 y 170).

Código Municipal

Artículo No. 45

Inciso h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

Artículo No. 5

"Las Municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local (...)"

Artículo No. 57

Funciones de los Concejos de Distrito:

Inciso b) "Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones."

Inciso c) "Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito."

Inciso e) "Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos."

Artículo No. 62

"También podrán subvencionar a centros de educación pública, beneficencia o servicio social, que presten servicios al respectivo cantón."

Artículo No.94

"En la primera semana de julio, los concejos de Distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el Concejo, incluirá los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros."

Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) (2007-2017)

Considerar en la formulación de proyectos los aspectos contemplados en los objetivos planteados en la PIEG, cuyas acciones se orientan a:

I. cuidado como responsabilidad social

II. al trabajo remunerado de calidad y la generación de Ingresos

III. educación y salud de calidad en favor de la Igualdad

IV. la protección efectiva de los derechos de las mujeres y frente a todas las formas de violencia.

IV. la protección efectiva de los derechos de las mujeres y frente a todas las formas de violencia.

Ley 7600 sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Considerar todas las acciones que tienen que ver con los derechos que les permite a las personas con discapacidad acceder a las distintas áreas del desarrollo social, económico, político y cultural.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

POLITICAS PARA ASIGNACION RECURSOS

1.-Asignar proyectos cada año, por medio del Procedimiento de Presupuesto Participativo de la siguiente manera:

a). En el Presupuesto Ordinario, cuyo monto será calculado sobre el 23% del Presupuesto del Programa de Inversiones del año anterior.

2.- Del monto asignado en el Presupuesto Ordinario, el 60% será propuesto por la comunidad en proyectos de desarrollo comunal de acuerdo a la prioridad establecida por medio del Procedimiento, la cual no podrá ser variada por el Concejo de Distrito, salvo en aquellos casos en que el proyecto no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el Procedimiento y solo podrán ser asignados en proyectos de desarrollo comunal.

3. El 10% del monto asignado en el Presupuesto Ordinario, será orientado a proyectos presentados por escuelas y colegios del cantón, cuya prioridad será establecida por los representantes de las Juntas en la Sesión ampliada del Concejo de Distrito.

4.- El 30% restante, que se asigne en el Presupuesto Ordinario, el 15% será reservado para emergencias cantonales y el 85% será asignado por el Concejo de Distrito en proyectos de interés distrital o en proyectos que hayan quedado fuera de la priorización, cuyos perfiles serán aprobados en el seno del Concejo de Distrito y ejecutados por la Administración o la Organización de acuerdo a lo que se considere más conveniente, para lo cual el Concejo de Distrito valorará cada situación con la Dirección de Inversión Pública. Adicionalmente el Concejo de

Distrito podrá presentar proyectos al Concejo Municipal de acuerdo a lo que establece el artículo No.57 del Código Municipal, con la finalidad de que se valore su inclusión en el Presupuesto Ordinario. Todos los proyectos presentados por el Concejo de Distrito deben de cumplir con los requisitos establecidos en el Perfil de Proyectos.

5.-Para la asignación de los recursos por medio de Presupuesto Participativo para cada distrito se tomarán en cuenta los índices de desarrollo, cantidad de habitantes y extensión territorial, de acuerdo al siguiente procedimiento:

6.-Para calcular el porcentaje a distribuir se excluirá el distrito de Vara Blanca, esto debido a que los parámetros de población, territorio e índice de desarrollo social, difieren abruptamente a la del resto de los distritos, por lo que se le asignará un porcentaje fijo del 5% del monto a distribuir.

7.-Para el cálculo de los porcentajes de los restantes distritos, se asignarán los siguientes pesos:

No. habitantes	65%
Extensión territorial	5%
Índice Desarrollo Social	30%

8.-Para la distribución de cada uno de los anteriores pesos se deberá obtener previamente la distribución porcentual de cada distrito dentro de este peso.

9.-Los recursos que no fueron asignados por medio de este proceso, una vez realizada la selección y priorización por parte de la comunidad, podrán ser utilizados en proyectos de interés distrital, para lo cual deberá el Concejo de Distrito confeccionar el respectivo perfil de proyecto.

10.-Los proyectos que sean asignados por recomendación del Concejos de Distrito y que son trasladados a las Asociaciones de Desarrollo Integrales o Específicas o Juntas Administrativas y de Educación, y que por alguna situación especial se deba variar el destino del proyecto parcial o totalmente se deberá contar para poder gestionar dicho cambio con el visto bueno del Concejo de Distrito.

11.- Todo proyecto que la comunidad presente debe contribuir a la obtención de los resultados identificados en el taller, de lo contrario no podrá participar.

12.-Para la priorización de los proyectos en la Sesión Ampliada del Concejo de Distrito se deberán valorar los siguientes criterios:

- Grado en que el proyecto contribuye a alcanzar el resultado deseado por la comunidad.
- Grado en que el proyecto contribuye a promover la equidad de género y la accesibilidad.
- Grado en que el proyecto contribuye al desarrollo inclusivo del Distrito.

POLITICAS PARA ETAPA DE CONVOCATORIA Y CAPACITACION

1. Iniciar el proceso de Presupuesto participativo mediante una convocatoria pública.
2. Se deberán realizar capacitaciones sobre el proceso, taller identificación resultados, formulación de proyectos con perspectiva de género y sensibilización en materia de género y Accesibilidad.
3. Cada miembro de la organización replicará la capacitación en sus comunidades durante el mes de marzo.
4. Durante el mes de abril, se diseñarán los distintos proyectos por parte de las organizaciones.

POLITICAS PARA LA ETAPA DE REALIZACION TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE RESULTADOS

1. La Junta Directiva deberá de convocar y realizar un taller para identificar los resultados que se esperan alcanzar en la comunidad en el corto y mediano plazo.
2. Identificar máximo cinco resultados o productos que la comunidad espera alcanzar.
3. La Junta Directiva deberá levantar un acta con los resultados del taller incluyendo la lista de asistencia o participación.
4. La Junta Directiva deberá remitir copia de esa acta al Departamento de Planificación Institucional a más tardar el 30 de marzo de cada año.
5. El Departamento de Planificación Institucional no valorará los proyectos para visto bueno en aquellos casos en que no se haya entregado copia del acta del taller.

POLITICAS PARA LA ETAPA DE LA ASAMBLEA ASOCIACIONES

1. Para que las organizaciones comunales puedan presentar proyectos por medio de Presupuesto Participativo deberán de realizar una asamblea durante el mes de mayo donde la comunidad priorice los proyectos.
2. Las comunidades deberán de formular los proyectos utilizando el formulario establecido por Planificación Institucional y deberán de entregarlos previamente a ese Departamento, con el fin de que se verifique el uso del suelo y el contenido del Perfil de proyectos.
3. El Departamento de Planificación Institucional realizará el trámite interno de solicitud del plano catastrado, consulta registral y uso del suelo.
4. El Departamento de Planificación institucional contará con cinco días hábiles para que coordine internamente el trámite.
5. Planificación institucional recibirá y coordinará la gestión para el trámite del uso del suelo hasta el 10 de mayo de cada año, posterior a esa fecha no se realizará ningún trámite.
6. Planificación Institucional deberá verificar que el Proyecto presentado contribuya a obtener los resultados esperados en la comunidad de acuerdo a la identificación realizada en el taller previsto para este fin, para lo cual realizará la verificación contra el acta remitida previamente por la Junta Directiva.
7. Si el proyecto no está relacionado con los resultados esperados de acuerdo al acta que se levantó en el taller, Planificación Institucional no realizará el trámite de Uso de Suelo, ni dará visto bueno para que continúe con el proceso.

8. Si el proyecto cumple con todos los requisitos Planificación Institucional le dará el visto bueno para que continúe el proceso.
9. La comunidad de cada sector, deberá presentar por lo menos quince días antes de que se realice la asamblea, los proyectos a la Junta Directiva y deberán indicar quién es la persona que representará a la comunidad en la priorización de los proyectos en la asamblea, en los casos de que la Asociación esté conformada por varias comunidades.
10. La Junta Directiva solamente podrá recibir los proyectos que cuenten con el visto bueno de la Oficina de Planificación institucional (sello y firma del funcionario).
11. En los casos en que los proyectos sean presentados por una sola comunidad la votación será abierta en la asamblea.
12. En la Asamblea no se podrán valorar proyectos que no cuenten con el visto bueno de Planificación Institucional, lo cual será responsabilidad de la Junta Directiva.
13. En la asamblea se deberá de priorizar los proyectos mediante votación, cuyo resultado deberá quedar reflejado en el acta de la asamblea.
14. Los proyectos que pueden ser presentados en la Sesión Ampliada del Concejo de Distrito serán un máximo de 10 proyectos por Asociación de Desarrollo Integral y 4 proyectos por Asociación de Desarrollo Específica, lo cual dependerá del orden establecido en la priorización realizada por la comunidad en la Asamblea.
15. En la asamblea de la organización se deberá elegir a dos representantes un hombre y una mujer, seleccionados entre todos las y los delegados que participaron de la votación en la Asamblea con el fin de que representen al sector en la Sesión Ampliada que realizará el Concejo de Distrito.
16. Una vez realizada la Asamblea, se deberá remitir a la Oficina de Planificación en formato digital a más tardar el último día hábil del mes de mayo, la lista de proyectos priorizados por la Comunidad, a fin de que se emita la lista de proyectos que se valoraran a nivel de cada distrito en la Sesión Ampliada.

POLITICAS PARA LA ETAPA DE APROBACION PROYECTOS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION

1. La Junta Administrativa o de Educación deberá llevar a cabo una reunión donde se apruebe y priorice los proyectos que van a ser presentados.
2. Deberá quedar constancia de ese acuerdo y remitirlo con los perfiles el día de presentación, en la Sesión Ampliada del Concejo de Distrito de su sector.
3. La Junta de Educación o Administrativa, deberá elegir a un representante para que presente los proyectos en la Sesión Ampliada del Concejo de Distrito y participe de la priorización de proyectos de las Juntas participantes.
4. Una vez realizada la reunión la Junta Administrativa o de Educación deberá remitir a Planificación Institucional en formato digital a más tardar el último día hábil del mes de mayo, la lista de proyectos priorizados por la Junta, a fin de que se emita la lista de proyectos que se valoraran a nivel de cada distrito en la Sesión Ampliada.

POLITICAS PARA LA ETAPA DE PRESENTACION PROYECTOS AL CONCEJO DE DISTRITO

1. Planificación Institucional coordinará una capacitación con las y los delegados de cada asociación durante la última semana de mayo para explicar el proceso de votación e indicar criterios de priorización de proyectos.
2. Los Concejos de Distrito convocan para la primera semana del mes de junio a todas las organizaciones del distrito mediante una nota en la cual indicarán la fecha, hora y lugar donde se realizará la Sesión Ampliada.
3. Aquellas organizaciones que al 15 de mayo de cada año tengan partidas pendientes de liquidar a la Municipalidad, no podrán presentar proyectos en la Sesión Ampliada, ni se le podrán asignar proyectos de los recomendados por los Concejos de Distrito para lo Planificación institucional facilitará la lista respectiva al Concejo de Distrito.
4. En la Sesión Ampliada los delegados de cada organización deberán de presentar los perfiles de los proyectos priorizados con copia del acta de la Asamblea donde se demuestre el proceso de participación de la comunidad
5. Los representantes de las Juntas Administrativas y de Educación deberán de presentar los perfiles de proyectos, adjuntando copias de las actas en donde se aprobaron y priorizaron los proyectos por parte de cada Junta.
6. Cada organización tendrá un tiempo dentro de la Sesión Ampliada para exponer brevemente los proyectos de su comunidad.
7. Se deberá realizar una votación entre los representantes (delegados) del distrito, en dos etapas primero los proyectos de las Juntas y luego los de las Asociaciones con el fin de determinar la prioridad de los proyectos de su distrito.

POLITICAS PARA LA ETAPA DE APROBACION DE PROYECTOS POR PARTE DEL CONCEJO DE DISTRITO.

1. En la semana siguiente a la Sesión Ampliada los Concejos de Distrito realizarán una reunión en la cual revisaran el cumplimiento de los requisitos reglamentarios establecidos para los proyectos presentados por la comunidad excluyendo los que no cumplan con los requerimientos. Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en el proceso y en el Perfil del proyecto quedarán fuera del proceso y no se otorgará plazo para subsanar los requisitos pendientes.
2. Adicionalmente el Concejo de Distrito asignará los proyectos de interés distrital, de acuerdo a los recursos indicados en el punto No.3 de las Políticas de Asignación de recursos. Proyectos que serán ejecutados por la Administración "o la Asociación de Desarrollo Integral o Específica, Junta Administrativa o de Educación de acuerdo a lo que se considere más conveniente, para lo cual el Concejo de Distrito valorará cada situación con la Dirección de Inversión Pública".
3. Durante la primera semana de julio los Concejos de Distrito, deberán remitir al Concejo Municipal el acuerdo mediante el cual se indicó la lista de proyectos que participaron de la priorización en la Sesión Ampliada y

que han cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento, adjuntando copia de la Sesión Ampliada.

4. Asimismo los Concejos de Distrito deben de presentar al Concejo Municipal en la primera semana de julio el acta mediante el cual indiquen la lista de proyectos propuestos por el Concejo de Distrito.
5. Los Concejos de Distrito remitirán durante el mes de julio copia del acta de revisión del cumplimiento de requisitos de todos los proyectos, a todas las organizaciones del Distrito que participaron del proceso.
6. Los Concejos de Distrito remitirán a la Administración por medio de Planificación los originales de los perfiles de proyectos priorizados por la comunidad, que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el procedimiento y los perfiles de los proyectos propuestos por el Concejo de Distrito, adjuntando copia de las actas de las Asambleas de las Asociaciones de Desarrollo Integral o Específicas y acuerdos de las Juntas Administrativas y de Educación, copia del acta de verificación de requisitos y de asignación de proyectos distritales de parte del Concejo de Distrito y copia del acta de la Sesión Ampliada.
7. En el caso de que la comunidad tenga alguna observación sobre los proyectos aprobados, deberá elevar sus inquietudes al Concejo Municipal.

DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

No. PASO	RESPONSABLE	Fecha	DESCRIPCION	DOCUMENTO
1	Administración	Enero	Establece la propuesta de capacitación (contenidos, cronograma) y se analiza situaciones que se deben de reforzar o subsanar del proceso anterior.	Definición de contenidos de capacitación y cronograma de actividades.
2	Administración	Febrero-Marzo	Convoca y realiza un taller con las Organizaciones y a la comunidad en general para explicar la metodología que se utilizará para la asignación de recursos por medio del Presupuesto Participativo.	
3	Asociaciones de Desarrollo	Marzo	Replican la capacitación a sus comunidades sobre la metodología y la elaboración proyectos, con asesoría del personal municipal.	
4	Asociaciones de Desarrollo	Marzo	Convocan y realizan taller para identificación y priorización de resultados esperados por la comunidad	
5	Juntas Administrativas y Educación	Abril	Realizan una reunión donde se aprueben y prioricen los proyectos y se elija el representante, que presentará los proyectos en la en la Sesión Ampliada del Concejo de Distrito.	Acta del taller "Identificación y priorización resultados"
6	Asociaciones de Desarrollo	Mayo	Realizan una asamblea con la comunidad , donde se expongan y prioricen los proyectos y eligen los delegados que participarán en la Sesión Ampliada que realizará el Concejo de Distrito.	Perfiles de proyectos, acta priorización, aprobación proyectos y elección representante. Perfiles de proyectos, acta priorización y aprobación proyectos y elección de delegados.

No. PASO	RESPONSABLE	Fecha	DESCRIPCION	DOCUMENTO
7	Concejos de Distrito	Junio	Convocan y realizan una Sesión Ampliada en la primera semana del mes de junio, donde participan los delegados de cada Asociación y de la Juntas Administrativas y de Educación para que presenten los Perfiles de los Proyectos, los expongan y se realice la priorización a nivel de distrito.	Perfiles de proyectos, acta aprobación cada asociación y acuerdo Juntas Administrativas y De Educación y acta de Sesión Ampliada.
8	Concejos de Distrito	Junio	Realizan una reunión en la cual revisaran el cumplimiento de los requisitos reglamentarios establecidos para los	Acta de revisión del cumplimiento de

			proyectos presentados por la comunidad y las Juntas Administrativas y de Educación excluyendo los que no cumplan con los requerimientos.	requisitos.
9	Concejos de Distrito	Junio	Asignará los proyectos de interés distrital, de acuerdo a los recursos indicados en el punto No.3 de las Políticas de Asignación de recursos.	Perfil de proyectos de interés distrital
10	Concejos de Distrito	Primera semana Julio	Remitirán al Concejo Municipal el acuerdo mediante el cual se indique la lista de proyectos que participaron en la priorización y que han cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento.	Copia del acta de verificación de los requisitos de los proyectos.
11	Concejos de Distrito	Primera semana de Julio	Presentarán al Concejo Municipal el acta mediante el cual indiquen la lista de proyectos propuestos por el Concejo de Distrito.	Acta proyectos propuestos por el Concejo de Distrito.
12	Concejos de Distrito	Julio	Remitirán copia del acta de revisión de los requisitos de los proyectos a todas las organizaciones que participaron del proceso.	
13	Concejo de Distrito	Julio	Remite a la Administración por medio de Planificación Institucional los perfiles originales de proyectos priorizados por la comunidad y los propuestos por el Concejo de Distrito, para que sean incorporados en el POA y presupuesto del año siguiente. Fin del Proceso.	Perfiles originales, actas asambleas y acuerdos de Juntas Administrativas y de Educación, Acta Sesión Ampliada y acta de revisión requisitos de los proyectos y acuerdo de proyectos asignados por el Concejo de Distrito

La Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Estratégica solicita se apruebe el procedimiento ya que el mismo tiene las observaciones incluidas, además solicita la autorización para empezar con las capacitaciones el 25 de febrero, si esto se aprueba hoy, ya que no daría tiempo de iniciar porque la publicación en la gaceta se demora algún tiempo.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0167-2014 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ M. ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN FORMA DEFINITIVA, SEA, COMO REGLAMENTO.
- b. APROBAR LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE “ PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL”.
- c. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO COMO REGLAMENTO EN EL DIARIO OFICIAL.
- d. DEROGAR EL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANTERIOR.
- e. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE INICIO A LAS CAPACITACIONES A LA COMUNIDAD.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MSc. Heidy Hernández - Vice alcaldesa Municipal

Asunto: Remite respuesta referente al SCM-3107-13 donde solicita que se rectifique la información de donación de hornillos de gas. **VMH-016-2014 N° 102**

La señora Heidy Hernández - Vice Alcaldesa Municipal indica que solo se donaron 5 hornillos de gas para cubrir los gastos de las 300 mamografías del mes de octubre y no 56 como se menciona en el documento inicial. Explica que la empresa MABE los donó para que los vendan y de esa forma colaborar con el alquiler del mamógrafo de los exámenes que se hicieron en el mes de octubre. Afirma que estos equipos entran como activo a la Municipalidad y reitera fueron donados con el objetivo de financiar el equipo para realizar las mamografías a las personas que lo requirieron.

La regidora Hilda Barquero indica que esas cocinitas son muy funcionales.

La Presidencia considera que lo mejor es que la Vice Alcaldesa haga un plan sobre cómo se pueden utilizar y si se pueden vender o donar. Se pueden donar por el art 62 al MEP o a personas con casos infortuitos, de ahí que debe consultar con la Asesoría Jurídica para que analicen cual es el mejor proceder en este caso y presenten el informe respectivo.

// VISTO EL DOCUMENTO Y DADAS LAS MANIFESTACIONES DE LA SEÑORA VICE ALCALDESA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA VICEALCALDÍA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS BRINDE UN INFORME CONJUNTAMENTE CON LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA EN EL CUAL SE PRESENTE UN PLAN SOBRE QUE SE PUEDE HACER O QUE PROCEDE Y CÓMO PROCEDE EN ESTE CASO, DADO QUE ESA DONACIÓN TIENE UN FIN ESPECÍFICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Alt.No. 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para recibir al Lic. Adrián Arguedas para que exponga tema con respecto al Informe de Gestión Física y Liquidación Presupuestaria del Período 2013 y conocer la moción de convocatoria para el miércoles 12 de febrero del 2014.

El Lic. Adrián Arguedas – Coordinador de Presupuesto señala que la premura para que se analice este asunto obedece a que el Código Municipal establece una fecha límite para enviar el acuerdo a la Contraloría y es hasta el 15 de febrero, por tanto la idea es que hoy el tema quede entrado y para tal efecto se ha enviado la información a todos los miembros de este Concejo vía correo electrónico, asimismo se realice la sesión extraordinaria el día

miércoles 12 de febrero para exponer todos los resultados con respecto a este informe y de ser posible sea aprobado el documento.

Texto de la Moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el miércoles 12 de febrero del 2014, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente :

1) Análisis y aprobación de la Liquidación Presupuestaria del período económico 2013.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

El regidor Walter Sánchez afirma que su persona es testigo de lo que han tenido que correr los funcionarios de la Dirección Financiera para tener esto listo. Afirma que no es la idea que esto pase y que el documento se entregue sin la premura deseada, pero el tiempo realmente es insuficiente.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que el documento se los pasaron el día viernes por correo y se dio cuenta hasta el día de hoy, además no fue la Secretaría sino el Lic. Adrián Arguedas, por tanto no sabe si es correcto. Indica que el Lic. Adrián Arguedas dijo que tenía lista la liquidación al mes de noviembre y solo faltaba el mes diciembre, cuando se le consulto en días pasados a raíz del análisis de otro documento presupuestario, por tanto considera que se les debió haber entregado con más tiempo.

El Lic. Adrián Arguedas comenta que efectivamente si lo dijo, pero que tenía listos los ingresos porque tienen cortes cada mes, sea, ese proceso se hace de hecho, pero la liquidación no, porque sabe lo que este proceso conlleva y es materialmente imposible tenerlo listo a diciembre, porque el 31 todavía se están haciendo pagos por conectividad, por tanto jamás podía decir que iba a tener todo listo, porque reitera, es imposible. Explica que cuando una fecha límite cae un día no hábil por lo general la Contraloría habilita un día más hábil, pero la institución no se puede arriesgar a que eso suceda, de manera que lo más sano es que se envíe el acuerdo el día viernes.

El regidor Gerardo Badilla afirma que el documento no lo ha visto, tampoco hay un informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para analizarlo.

La Presidencia aclara que el reglamento dice que se puede votar un asunto con dispensa de trámite de Comisión.

La Licda. Priscila Quirós – Abogada del Concejo señala que en cuanto a los plazos los administrados tienen el tiempo para consultas y son hábiles, pero esto es para los administrados. En este caso se debe respetar lo que dice la ley, porque es para el que administra y la ley lo dice inclusive calendarizado, sea con día y fecha, por tanto, no se puede correr ese plazo.

El Lic. Adrián Arguedas explica que el acuerdo lo toma el Concejo y se envía a la Contraloría para conocimiento de ellos, pero deben respetar el plazo que se establece en el Código Municipal.

La Presidencia pregunta que si algún hay un error en el documento hay alguna sanción, para la institución; a lo que responde el Lic. Adrián Arguedas que no, porque se puede ajustar algún error a posterior, si lo hubiere.

//ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN DEL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS – COORDINADOR DE PRESUPUESTO, LAS MANIFESTACIONES EXTERNADAS POR LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONCEJO Y CON BASE EN LA MOCIÓN DE CONVOCATORIA PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

- a. DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO EL INFORME DE GESTIÓN FÍSICA Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERÍODO 2013.
- b. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 6:15 P.M. EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO PARA CONOCER ÚNICAMENTE EL INFORME DE GESTIÓN FÍSICA Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERÍODO 2013.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-033-2014 referente a Proyecto de Ley Renta OTN Colegios Técnicos. **AMH-063-2014 N° 68**

Texto del documento AJ-033-2014 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

...

"En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-2800-2013 (N°648), en el que el señor Presidente del Concejo Municipal solicita el criterio correspondiente con relación al proyecto de ley para dotar de rentas propias a la Universidad Técnica Nacional (Exp 18.624), al respecto le indico:

Esta universidad se crea mediante la Ley N° 8638 del 14 de mayo de 2008, con el propósito de "dar atención a las necesidades de formación técnica que requiere el país, en todos los niveles de educación superior" y surge como el resultado de la fusión legal de seis instituciones de educación técnica superior. Como parte de sus objetivos esta universidad se propone promover la investigación científica de alto nivel técnico y académico, para coadyuvar en los procesos de desarrollo, modernización y mejoramiento técnico de los sectores productivos, las empresas exportadoras y, especialmente, las pequeñas y medianas empresas.¹

Ahora bien en la exposición de motivos del proyecto, se indica que para el 2011 se ofertaban 32 carreras a nivel de diplomado universitario, 1 con pregrado de profesorado, y 22 bachilleratos universitarios de los cuales 11 corresponden a ingenierías. Que para enero de 2010 se registraron 4.600 estudiantes, y para enero de 2012, la matrícula ascendió a 8.224, con una tendencia a seguir creciendo, posibilidad que se encuentra limitada por la capacidad instalada de infraestructura, laboratorios y equipo, por lo que se asegura que la Universidad se ha visto obligada a rechazar solicitudes de admisión.

Con ese panorama y tomando en cuenta el presente y el futuro inmediato se argumenta que para lograr a cabalidad los fines que fueron asignados a la Universidad se requiere acompañar los esfuerzos financieros propios con un aporte presupuestario adicional que respalde los procesos de ampliación y crecimiento de los servicios que presta la Universidad.

Así entonces en el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2011-2021 de la Universidad, se establece como uno de los objetivos estratégicos fortalecer la capacidad de autogobierno, la seguridad financiera y la independencia de gestión, para lo cual se propone gestionar la aprobación de posibles tributos específicos para el financiamiento de ese centro de enseñanza, como lo es el presente proyecto. Como punto de referencia se aclara que para el año 2012 se estimó para el plan de inversiones la suma de 32 mil millones de colones, cuando el presupuesto asignado para ese año fue de 23 mil millones lo que representa una diferencia negativa del 25%.

A fin de suplir esas necesidades esta iniciativa legislativa propone la creación de tres tributos por salida del país, a saber: 1) impuesto de US \$4,00 que sería pagado por toda persona que salga del país por vía aérea, 2) impuesto de US \$3.00 que sería pagado por quien salga del territorio nacional, utilizando cualquiera de los puertos marítimos y 3) impuesto de US \$2.00 que lo pagaría quien salga del territorio nacional a través de las fronteras terrestres del país. Con ello y de acuerdo a los datos suministrados por la Dirección de Migración y Extranjería se habría generado una recaudación de cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve millones doscientos dieciocho mil quinientos ochenta colones exactos.

Además en su artículo 1 inciso a) se aclara que el hecho generado del primer impuesto es la salida del país de cualquier persona por vía aérea, constituyéndose en un impuesto especial y adicional a los establecidos en la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional Ley N° 8316. Esta normativa creó un tributo equivalente en colones costarricenses a veintisiete dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$27,00) a toda persona que salga del país utilizando cualquiera de los aeropuertos internacionales.

En lo que respecta a la causa o motivo de la citada iniciativa, esta Asesoría no encuentra mayor objeción, pues lo que se busca es dotar de mayores recursos a una institución pública de educación superior que tiene como norte contribuir al mejoramiento de la vida social, cultural, política y económica del país. Sin embargo la forma en que se pretenden obtener recursos resulta ser contrastante con los postulados jurídico-tributarios pertinentes, propiamente con la doble imposición, precepto que para que se configure requiere de la existencia de: "(...) unidad de sujeto pasivo, de objeto, de tiempo y de impuesto; en consecuencia existe doble o múltiple imposición cuando las mismas personas o los mismos bienes son gravados dos o más veces por análogo concepto, en el mismo período de tiempo, por parte de dos o más sujetos con poder tributario" (Sala Constitucional Sentencia N° 02359-1994).

Con relación al caso que nos ocupa, se denota la existencia de una doble imposición en cuanto a la creación del nuevo impuesto de salida al país por vía aérea toda vez que existe otro anterior que grava ese mismo presupuesto fáctico con 27 dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América. Nótese que ambos impuestos cuentan con el mismo hecho generador, la salida del territorio nacional a través de la vía aérea o sea por medio de los aeropuertos nacionales. En este caso existe unidad de sujetos y de hecho generador por el mismo concepto. Esto no ocurre con relación a los otros impuestos de salida al país por vía terrestre y marítima pues claramente se trata de supuestos fácticos (hechos generadores) distintos.

Así las cosas, es recomendación de esta Asesoría no avalar la presente iniciativa en las condiciones en que se encuentra redactada. No obstante a fin de proveer a la UTN de los recursos que necesita, se recomienda variar el inciso a) del artículo 1 del proyecto para que en lugar de crear un nuevo tributo se aumente en cuatro dólares (US) el impuesto de salida por vía aérea creado con la Ley N°8316 y se destinen esos fondos al centro de educación superior.

-/-

La Licda. Priscilla Quirós – Abogada del Concejo indica que el criterio de la Asesoría Jurídica dice que se cambiar la redacción para que no se cree el impuesto, sino que se debe aumentar de 27 dólares a 31, de ahí que es aumentar 4 dólares.

El regidor Walter Sánchez considera que se debe redistribuir la carga tributaria, porque en Costa Rica se paga la salida más cara que en otros países, Además las instituciones públicas como en este caso deben ser financiadas por el estado como por ejemplo la UNA, la UCR entre otras.

El regidor Gerardo Badilla comenta que hay algo le llama la atención y es que Costa Rica no se ha dolarizado, sea, acá se utiliza el colón. El dólar no es nuestra moneda, por tanto cómo es posible que en un proyecto de ley se incluya nuestra moneda en dólares. Nuestro colón ha estado estable pero en los últimos 15 días ha subido el dólar en más de 20 colones, por tanto esto debe ser tomado en cuenta.

El regidor Minor Meléndez señala que está de acuerdo que se den recursos a la UTN y en este momento tiene su corazón partido, ya que la idea es fortalecer el área técnica y el desarrollo productivo, porque esto genera mano de obra especializada y representa ingresos a este país. Su especialidad es en el área técnica y por supuesto aboga para que se fortalezca esta casa de enseñanza, ya que va a preparar profesionales en las diversas áreas técnicas.

¹ Artículo 4 inciso c) Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional N° 8638

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-033-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. NO AVALAR LA PRESENTE INICIATIVA EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA REDACTADA. NO OBSTANTE A FIN DE PROVEER A LA UTN DE LOS RECURSOS QUE NECESITA, SE RECOMIENDA VARIAR EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO PARA QUE EN LUGAR DE CREAR UN NUEVO TRIBUTOS SE AUMENTE EN CUATRO DÓLARES (US) EL IMPUESTO DE SALIDA POR VÍA AÉREA CREADO CON LA LEY N°8316 Y SE DESTINEN ESOS FONDOS AL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- b. DADO QUE ESTE MUNICIPIO SE MUESTRA DE ACUERDO CON LA EDUCACIÓN TÉCNICA, SE SOLICITA SE TOMEN EN CUENTA OTRAS FORMAS DE FINANCIAR Y DOTAR DE RECURSOS, PORQUE EL IMPUESTO DE SALIDA DEL PAÍS, ES EL MÁS ALTO DE CENTROAMÉRICA. ADEMÁS SE CONSIDERA QUE A ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, SE DEBE FINANCIAR IGUAL QUE A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, POR SER UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento AJ-082-14 respecto a documento suscrito por el señor Esteban Solano Granados, en el cual solicita un análisis respecto al cumplimiento de prevenciones realizadas en documento N° 516. AMH-0121 **N° 516**

Texto del documento AJ-082-14 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

...

“Se remitió a esta Asesoría copia del **Traslado Directo SCM-0010-2014 (Doc.526)** mediante el cual la Presidencia Municipal envía para análisis un escrito presentado por el señor **Esteban Solano Granados**, en su condición de Presidente de la **Asociación de Vecinos Activos del Arco Amarillo del Sol**; al respecto le indico lo siguiente:

Tal y como ha señalado esta unidad asesora en varias oportunidades, la autorización de los mecanismos de vigilancia para el acceso a barrios residenciales es una competencia exclusiva del Concejo Municipal. En ese sentido, esa instancia debe analizar las solicitudes de los vecinos y resolver conforme a derecho las gestiones que presenten.

Así las cosas, cabe recordar que este caso **ya fue conocido y atendido por el órgano colegiado** y únicamente les resta examinar si los petentes cumplieron con lo requerido en el **acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No.290-2013 del 11 de noviembre de 2013.**

En efecto, como recordarán los miembros del Concejo, los vecinos del Residencial Vistas del Sol solicitaron autorización para instalar un mecanismo de regulación de acceso a dicho proyecto urbanístico. Esta Asesoría, por su parte, mediante oficio **AJ-1308-2013 del 23 de octubre de 2013**, realizó un amplio análisis sobre la legislación vigente e hizo mención expresa de los requisitos que deben atender los interesados. En ese mismo acto se analizaron los requisitos aportados por los vecinos del proyecto urbano y se le indicó cuáles estaban pendientes de cumplir. Los regidores municipales acogieron la recomendación legal y les solicitaron a los vecinos aportar los siguientes requisitos:

INSTRUIR A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS ACTIVOS DEL ARCO AMARILLO VISTAS DEL SOL, PARA QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

APORTAR CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA, EN LA QUE CONSTE SU OBJETO SOCIAL. INDICAR EL NOMBRE, LOS APELLIDOS, LAS FIRMAS, LA DIRECCIÓN EXACTA Y DEMÁS CALIDADES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PETENTE. EN LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, LA FIRMA DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE ESA ASOCIACIÓN DEBE CONSTAR AUTENTICADA.

SUSTITUIR EL PORTÓN ELÉCTRICO POR ALGUNO DE LOS MECANISMOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N°8892, ADEMÁS DE ELIMINAR LOS PORTONES SOBRE LAS ACERAS.

INSTRUIR A DICHA ASOCIACIÓN PARA QUE PRESENTE CERTIFICACIÓN DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA COSELI, S.A, EXTENDIDA POR LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA QUE SE CONSTATE QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ENTE MINISTERIAL PARA SU FUNCIONAMIENTO.

En ese mismo acto dispusieron:

UNA VEZ SE CORROBORE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY N°8892, EL CONCEJO MUNICIPAL PODRÁ CONSIDERAR LA PETICIÓN FORMULADA Y EVALUAR LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTAN. INDISTINTAMENTE SI RECHAZA O APRUEBA LA GESTIÓN, DEBERÁ SUSTENTAR CON RAZONAMIENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA LA DECISIÓN QUE SE ADOPTE.

EN EL CASO DE QUE SE APRUEBE LA GESTIÓN FORMULADA DEBERÁ INSTRUIRSE A LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN QUE TRAMITE ANTE LA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CASETA Y MECANISMO DE VIGILANCIA.

ACLARAR A LOS VECINOS QUE LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO Y VIGILANCIA NO CONSTITUYE LA LICENCIA CONSTRUCTIVA.

SE ADVIERTE QUE EN EL TANTO NO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL EL MECANISMO DE ACCESO NO PODRÁ ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO.

Así las cosas, le corresponde a los miembros del Concejo analizar los nuevos requisitos aportados y determinar si los vecinos cumplieron con lo dispuesto en el acuerdo de la Sesión No.290-2013 del 11 de noviembre de 2013, a efectos de autorizar la instalación.

Ahora bien, **con el objetivo de orientar la gestión del Concejo Municipal**, se observa que los vecinos interesados están cumpliendo con los presupuestos **1, 2 y 4 del punto a.**, **pero no se observa que hayan cumplido con el punto 3 que sería la sustitución del portón eléctrico existente en este momento.**



En virtud de lo anterior, se recomienda que el Concejo Municipal adopte un nuevo acuerdo girando instrucciones a los vecinos **para que aporten al Departamento de Ingeniería la propuesta técnica para sustituir los portones:** una vez que esa unidad administrativa **revise el mecanismo a instalar y determine si técnicamente cumple con las normas de rigor**, deberá rendir un informe al Concejo Municipal para que, en el marco de sus competencias, otorguen el permiso para la colocación de un mecanismo de seguridad si a bien lo tienen. Cabe reiterar que el **permiso de construcción** debe ser otorgado por el área técnica municipal a quienes les corresponderá igualmente fiscalizar las obras. Desde el punto de vista legal no existe posterior análisis, toda vez que únicamente quedan pendientes de verificación aspectos de orden técnico ajenos a nuestra competencia. Lo que se disponga deberá ser comunicado a los interesados en el lugar o medio señalado para atender notificaciones.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-082-14 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **GIRAR INSTRUCCIONES A LOS VECINOS PARA QUE APORTEN AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SUSTITUIR LOS PORTONES.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE UNA VEZ QUE INGENIERÍA MUNICIPAL REVISE EL MECANISMO A INSTALAR Y DETERMINE SI TÉCNICAMENTE CUMPLE CON LAS NORMAS DE RIGOR, RINDA UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, OTORQUE EL PERMISO PARA LA COLOCACIÓN DE UN MECANISMO DE SEGURIDAD SI A BIEN LO TIENEN. EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEBE SER OTORGADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL A QUIENES LES CORRESPONDERÁ IGUALMENTE FISCALIZAR LAS OBRAS.**
- c. **COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS EN EL LUGAR O MEDIO SEÑALADO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-056-14 respecto a documento suscrito por la señora Deyanira Arguedas Arias, quien solicita autorización para el ingreso de vehículo automotor a casa de habitación ubicada frente a alameda. AMH-0111 **N° 663**

Texto del documento AJ-056-2014 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

...

“ En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-3029-2013 (N°663), con el que el señor Presidente del Concejo Municipal solicita el criterio jurídico correspondiente con relación a la gestión presentada por la señora Deyanira Arguedas Arias, al respecto le indico:

Por escrito presentado ante la Secretaría del Concejo Municipal, la señora Arguedas Arias informa que es propietaria del inmueble del Partido de Heredia 95184-000, que se sitúa en la Urbanización Bernardo Benavides, Alameda N°10 frente al costado norte del cementerio, 75 m al oeste de la entrada principal. Destaca, que su propiedad se ubica sobre alameda a no más de 25 m desde la calle principal la cual consta de seis metros de ancho distribuidos en un metro de acera a cada lado y cuatro metros de césped. Agrega, que en ese tramo de 25 m únicamente existen cinco casas de habitación cuyos titulares se unen a su gestión y aclara que a lo largo de su trecho la alameda no mantiene la continuidad de sus dimensiones. Menciona, que la casa cuenta con espacio para cochera y que posee un vehículo tipo sedán de uso personal. Por ello solicita se le autorice trazar una huella de concreto de 50 cm de ancho, o el diseño que el Municipio disponga, a fin de ingresar con su vehículo a la cochera de su casa.

Argumenta la gestionante que la limitación existente sobre la alameda, en forma indirecta le impide el uso y disfrute de su propiedad según lo disponen los numerales 45 de la Constitución Política y 264 Código Civil. Alega, que por el cargo que ocupa debe salir de su casa en horas de la madrugada, por lo que, al recorrer una larga distancia desde su casa hasta el lugar donde se ubica su carro, pone en riesgo su integridad física y asegura que al existir esa limitante, no es posible el ingreso de ambulancias y bomberos para la atención de emergencias. Agrega que en el lugar viven niños y personas de la tercera edad que no pueden ser trasladados en sillas de ruedas lo que en su criterio incumple con la Ley N°7600. Reclama, que no es aceptable que habiendo adquirido un inmueble a título oneroso se vea en la obligación de pagarle a un tercero para que cuide su automotor, incidiendo ello en forma negativa en su economía. Sostiene, que lo peticionado no afecta los derechos de terceros, además de que no altera el dominio municipal sobre esa vía ni su naturaleza jurídica y destaca que el concepto de bien público no es un fin en sí mismo pues su contenido debe verse a la luz de los efectos jurídicos que estos generan en la colectividad y considera que la Municipalidad debe actuar en función de los intereses de los habitantes del cantón.

Por todo lo expuesto solicita se le extienda la autorización requerida o en su defecto se tramite la aprobación de una Ley que permita el ingreso de automotores a la alameda N°10.

Según lo señalado el objeto de la presente gestión es que se autorice el ingreso de vehículos en la alameda N°10 del residencial Bernardo Benavides, tal petición tiene relación con la naturaleza jurídica de esos bienes de dominio

público y con la posibilidad de variar su uso o destino, aspectos que adquieren relevancia para emitir el criterio solicitado.

I.- SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ALAMEDAS.

La normativa urbanística nacional, propiamente el numeral 4 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, define las alamedas como: "vías de tránsito **peatonal exclusivamente**" y es a través de la jurisprudencia nacional que se han dimensionado los alcances de esta utilidad de la siguiente forma: **"NATURALEZA DE LAS ALAMEDAS:** Las alamedas **son exclusivas para el tránsito peatonal**, y por seguridad, en ellas no pueden transitar automotores, ni utilizarse como estacionamiento (artículo 4 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones), lo que ha sido reiterado por la Sala Constitucional en una serie de pronunciamientos, al indicar que: "... los dueños de las propiedades colindantes con las alamedas no les asiste el derecho alguno para cambiarles el destino". Específicamente, en la sentencia del Tribunal Constitucional No. 6464-97 de las 4:45 horas del 8 de octubre de 1997 se expresó: "... las propias recurrentes reconocen que sus casas de habitación se encuentran dentro de una alameda, que, por definición legal, es únicamente para tránsito peatonal, de modo que de antemano, al adquirir sus viviendas, conocían las limitaciones de las mismas. Si por tolerancia de las autoridades municipales, durante algún tiempo tuvieron salida en vehículo por un terreno público y ahora éste les es cerrado, lo procedente es discutirlo en la sede contencioso administrativa. (...) Los terrenos públicos son inalienables e imprescriptibles, de modo que sobre esa franja no podrían alegar derechos adquiridos, pero sí pueden reclamar judicialmente la constitución de una servidumbre de paso o bien, si se ha consolidado o no esa salida como un camino público, pero ello deben plantearlo y discutirlo en la jurisdicción ordinaria y no en esta instancia". Por lo tanto, lo procedente es el cierre de las alamedas al tránsito vehicular, **lo que lógicamente no abarca las unidades de socorro en caso de emergencia** (ambulancias, carros de bomberos, patrullas, etc.) (...) (Sentencia N°351-2005 de las 11:40 horas del 5 de agosto del 2005. El destacado es agregado)

Como puede apreciarse de acuerdo a la normativa y jurisprudencia de referencia las alamedas son vías públicas de uso exclusivamente peatonal y tienen como propósito brindar seguridad a las personas que las utilizan, de manera tal, que nuestro ordenamiento jurídico no permite el uso de las alamedas para el tránsito vehicular pues cuentan con un destino exclusivo señalado por la ley.

II.- Sobre los argumentos de la gestionante.

Ahora bien, la señora Deyanira Arguedas Arias reclama que no es aceptable que al haber adquirido su propiedad a título oneroso, deba incurrir en gastos económicos a favor de un tercero para el cuidado de su vehículo, ello debido a la imposibilidad que tiene ese bien público para el ingreso de vehículos lo que considera le afecta indirectamente el uso y disfrute de su propiedad.

Ciertamente de conformidad con el ordinal 45 de nuestra Carta Magna, se reconoce el derecho a la propiedad privada, lo cual comprende la posibilidad de ejercer el conjunto de derechos contenidos en el numeral 264 del Código Civil, cuando se trate del dominio, máximo estadio del derecho sobre las cosas. Sin embargo, cabe apuntar que el derecho a la propiedad como otros de rango constitucional no es absoluto e irrestricto pues puede limitarse por razones de interés público que defina la ley ordinaria. En el caso bajo examen, no se trata de una limitación impuesta al predio de la señora Arguedas Arias, sino del uso definido por ley a la vía pública que da acceso a su vivienda (alameda). Estas condiciones fueron de su conocimiento al momento de adquirir esa propiedad, por lo tanto dicho alegato no resulta de recibo, además no corresponde a esta institución resolver un reclamo sobre la compra de su inmueble.

Por otra parte alega que debido a limitación impuesta a la alameda no es posible el ingreso de vehículos de atención de emergencias (ambulancias y bomberos). También considera que no se cumple con la Ley N°7600 pues estima que niños y personas de la tercera edad no pueden utilizar sillas de ruedas. Destaca que por el cargo que ocupa debe salir en horas de la madrugada y caminar un largo trecho hasta donde guarda su vehículo por lo que considera que ello atenta contra su seguridad.

Con relación al ingreso de los vehículos de emergencias debe aclarársele a la gestionante que la limitación normativa impuesta a las alamedas no alcanza a esos vehículos especiales, pues así lo ha dispuesto la jurisprudencia nacional entendiendo la atención prioritaria de eventos que ponen en riesgo la vida humana y el uso ocasional y momentáneo que ello implica, lo cual de ninguna manera cambia el uso público al que están destinados esos bienes (Sentencia N°351-2005).

Por otra parte la inclusión de una huella de concreto de 50 cm de ancho no resulta concordante con el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°7600, además conviene recordar que la construcción y mantenimiento de las aceras es responsabilidad de los propietarios de inmuebles que se ubiquen frente a ellas², por lo que si a causa de su falta de mantenimiento no se permite la circulación de sillas de ruedas corresponderá a cada propietario realizar las reparaciones necesarias para garantizar la adecuada circulación peatonal.

Respecto de los riesgos que aduce asumir al salir de su vivienda a tempranas horas del día, debe señalarse que si bien es de interés para el Gobierno Local la seguridad de todos los habitantes del cantón, ello no faculta a la Municipalidad para variar el uso de la alameda en mención, en todo caso cabe reiterar que las condiciones de enfrentar a vía peatonal en lugar de calle pública y la consecuente imposibilidad de ingresar vehículos a su casa de habitación, fue un aspecto conocido al adquirir la propiedad, por lo que, de antemano sabía que debía tomar las previsiones correspondientes.

También aduce que con la autorización que pretende no se afectan derechos de terceros, no se pierde el dominio municipal sobre la vía y no se altera su naturaleza pública. Además que es obligación del Municipio actuar en función de los intereses de los habitantes del cantón.

Efectivamente, el Municipio en aras de satisfacer los intereses locales debe procurar el bienestar de la ciudadanía herediana pero las acciones que emprenda para ese cometido deben ajustarse a los preceptos legales y constitucionales entre estos al principio de legalidad por el cual la Administración Pública únicamente está facultada para hacer lo que el ordenamiento jurídico le autorice³, por lo que, aún y cuando las modificaciones propuestas no afectan la naturaleza del bien y el dominio municipal sobre el mismo, el uso al que está destinado la alameda no puede variarse por medio de un acto unilateral de la Municipalidad, pues para ello se requiere de una Ley de la República que modifique su fin. Para mayor abundamiento conviene observar lo dispuesto por la Sección Tercera del Tribunal Superior Contencioso Administrativo en su sentencia N°2771-94:

"III.-

² Art. 75 inciso d) del Código Municipal

³ Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública

Por otra parte, ha de tenerse presente que constituyendo dichas alamedas vías públicas, éstas se encuentran sujetas al régimen del dominio público, por lo que no puede alegarse derecho alguno sobre ellas, por así disponerlo en forma expresa el artículo 5 de la Ley de Construcciones cuando dice:

"DERECHO. Las vías públicas son inalienables e imprescindibles y por lo tanto, no podrán constituirse sobre ellas hipotecas, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito... se regirán exclusivamente por las leyes y Reglamentos administrativos".

Asimismo, cabe destacar que conforme al artículo 45 de la Ley de Planificación Urbana, en relación con el 44 de esa misma ley, las vías públicas -dentro de las cuales como ya se dijo-, se encuentran las alamedas o senderos peatonales, **únicamente podrán ser transferidas a otro uso público** (por ejemplo por vías vehiculares), **con aprobación de la Asamblea Legislativa, por tener estas un destino determinado por ley**, -lo que en este caso concreto no se encuentra." (El resaltado del tercer párrafo no es del original)

Por consiguiente y siendo que únicamente a través de la aprobación legislativa se puede cambiar el uso de un bien de dominio público, la petición de la gestionante de permitírsele el ingreso de su vehículo particular a la alameda N°10 de la Urbanización Bernardo Benavides debe rechazarse, ya que, ésta cuenta con un claro y exclusivo uso peatonal definido por la ley.

Sin embargo no omito señalar, que el Concejo Municipal si a bien lo tiene puede deliberar y valorar la posibilidad de promover un proyecto de ley para modificar no sólo el uso de la alameda en mención sino de otras vías peatonales de la Urbanización Bernardo Benavides. En caso de considerarse esta opción se recomienda coordinar con la comunidad y con la Dirección de Inversión Pública la definición de cuantas y cuales alamedas serían objeto de cambio de uso esto en atención a criterios técnicos de oportunidad y conveniencia.

Por último se recomienda instruir a la Sección de Control Fiscal y Urbano, inspeccionar la construcciones existentes sobre la alameda N°10 de la Urbanización Bernardo Benavides a fin de determinar si existen invasiones sobre las vías peatonales tal y como lo infiere la gestionante, así como verificar el estado de las aceras y de ser necesario realizar el procedimiento descrito en el artículo 75 del Código Municipal y normativa interna, de manera que dichos pasos se cumplan.

-/-

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-056-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA Y SIENDO QUE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA APROBACIÓN LEGISLATIVA SE PUEDE CAMBIAR EL USO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RECHAZAR LA PETICIÓN DE LA GESTIONANTE DE PERMITÍRSELE EL INGRESO DE SU VEHÍCULO PARTICULAR A LA ALAMEDA N°10 DE LA URBANIZACIÓN BERNARDO BENAVIDES, YA QUE ÉSTA CUENTA CON UN CLARO Y EXCLUSIVO USO PEATONAL DEFINIDO POR LA LEY.
- B. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE REALICE UNA VISITA AL LUGAR Y REALICE UNA ENCUESTA EN LA ALAMEDA, A EFECTOS DE VERIFICAR SU OPINIÓN Y SI REÚNE TODOS LOS REQUISITOS SE VALORE LA POSIBILIDAD DE PROMOVER UN PROYECTO DE LEY PARA MODIFICAR EL USO DE LA ALAMEDA EN MENCIÓN, PARA LO CUAL SE DEBE COORDINAR CON LA COMUNIDAD COMO SE INDICO AL INICIO DE ESTE INCISO Y CON LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN ATENCIÓN A CRITERIOS TÉCNICOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, TAL Y COMO SE HIZO CON LA ALAMEDA 2 DE LA URBANIZACIÓN BERNARDO BENAVIDES.
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SECCIÓN DE CONTROL FISCAL Y URBANO, INSPECCIONE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES SOBRE LA ALAMEDA N°10 DE LA URBANIZACIÓN BERNARDO BENAVIDES A FIN DE DETERMINAR SI EXISTEN INVASIONES SOBRE LAS VÍAS PEATONALES TAL Y COMO LO INFIERE LA GESTIONANTE, ASÍ COMO VERIFICAR EL ESTADO DE LAS ACERAS Y DE SER NECESARIO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y NORMATIVA INTERNA, DE MANERA QUE DICHS PASOS SE CUMPLAN.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Licda. Maria Isabel Sáenz Soto

Asunto: Informe referente al recurso de apelación interpuesto por Juan Joaquín Urbina Echeverría. **AJ-122-2014 N° 706**

Texto del documento AJ-122-2014 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

En atención al oficio SCM-0161-2014 (**N°706**), mediante el cual el señor Presidente del Concejo Municipal solicita el criterio jurídico correspondiente con relación al recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Joaquín Urbina Echeverría, al respecto le indico:

Mediante el oficio AJ-1350-2013 del 4 de noviembre del 2013, esta Asesoría emitió el criterio jurídico referente al recurso de apelación del señor Juan Joaquín Urbina Echeverría en su condición de representante de Almacenes Industriales S.A, en contra del avalúo N°650-13. Como parte de las conclusiones se recomendó rechazar el recurso venido en alzada y reconocer al recurrente el derecho a impugnar la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo.

Al conocer el informe en mención en la Sesión Ordinaria N°290-2013 del 9 de diciembre del 2013, ese Órgano Colegiado rechazó el recurso de apelación brindándole al recurrente el plazo de 15 días hábiles para que impugnara ante el Tribunal Fiscal Administrativo la decisión municipal, acuerdo notificado el 17 de diciembre del 2013.

Por escrito presentado el 21 de enero del 2014 ante la Secretaría del Concejo Municipal el señor Urbina Echeverría interpuso recurso de apelación contra el acuerdo citado en el párrafo anterior. Por consiguiente en este caso, de conformidad con el numeral 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509, lo procedente es enviar el recurso al Tribunal Fiscal Administrativo a fin de que resuelva lo procedente y de por agotada la vía administrativa.

No omito informarle que la nota de remisión al tribunal deberá indicársele el medio para que este Municipio atienda notificaciones siendo el fax **2277-6769**. De igual manera deberá enviarse copia certificada del expediente administrativo, foliado y en estricto orden cronológico, el cual consta en el Departamento de Catastro y Tributación, al que deberá agregársele la documentación que consta en la Secretaría del Concejo Municipal.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-122-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A ENVIAR EL RECURSO AL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO A FIN DE QUE RESUELVA LO PROCEDENTE Y DE POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA. ASIMISMO SE LE INSTRUYE PARA QUE A LA NOTA DE REMISIÓN AL TRIBUNAL SE LE INDIQUE EL MEDIO PARA QUE ESTE MUNICIPIO ATIENDA NOTIFICACIONES, QUE ES EL FAX 2277-6769. DE IGUAL MANERA DEBERÁ ENVIARSE COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, FOLIADO Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EL CUAL CONSTA EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y TRIBUTACIÓN, AL QUE DEBERÁ AGREGÁRSELE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONSTA EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Erick Monge Jiménez
Asunto: Realizar evento del desafío 4x4 al costado noreste del gimnasio de Vara Blanca los días 16 de febrero y 16 de marzo de 9 a 4 pm. **Nº 120 (Rafael Barboza Sindico Vara Blanca)**

El regidor Gerardo Badilla informa que hay una feria de los jeeps Williys, por tanto sería bueno que coordinen porque podría ser que no haya mucha participación en ese evento. La actividad está programada para el 16 de marzo del 2014, por lo que solicita que valoren, a efectos de que aseguren la afluencia de personas.

El regidor Walter Sánchez considera que deben presentar las pólizas respectivas para este evento a fin de prevenir cualquier situación, ya que hay que recordar lo que sucedió en San Pedro de Turrubares con dos niñas atropelladas, de ahí que se debe tener cuidado en este sentido.

//VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR ERICK MONGE JIMÉNEZ – PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE USUARIOS DE AGUA FRESEROS DE VARA BLANCA, PARA QUE REALICE EVENTO DEL DESAFÍO 4X4, AL COSTADO NORESTE DEL GIMNASIO DE VARA BLANCA, LOS DÍAS 16 DE FEBRERO Y 16 DE MARZO DE 9 A 4 PM.
- b. PRESENTAR EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA PÓLIZA RESPECTIVA PARA ESTE TIPO DE EVENTOS.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Solicita que la sesión del Jueves 13 de marzo se destine para la presentación del informe de labores correspondiente al año 2013. **AMH-155-2014 Nº 119**

// ANALIZADA LA SOLICITUD DEL SEÑOR ALCALDE, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL JUEVES 13 DE MARZO DEL 2014 EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES” A LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL INFORME DE LABORES QUE DEBE PRESENTAR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Órgano Director caso José Antonio Verán
Asunto: Recomendaciones y valoraciones referente al caso de Jesús Antonio Verán Tagliabue. **Nº 22**

La Licda. Priscilla Quirós – Abogada explica que hay que hacer un análisis jurídico más amplio, para lo cual le gustaría reunirse con la Comisión de Obras y el mismo Órgano Director. Solicita que la Comisión de Obras le de un espacio para exponer la situación y luego hacer un informe al respecto.

La Presidencia pregunta que cuanto tiempo requiere para evacuar las consultas que debe realizar, a lo que responde la Licda. Priscilla Quirós que puede tener el informe en una semana, para lo cual solicita que la Comisión de Obras la reciba cuanto antes.

// EN ATENCIÓN A LAS MANIFESTACIONES Y A LA PETICIÓN QUE FORMULA LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ABOGADA DEL CONCEJO MUNICIPAL, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** OTORGAR UN PLAZO DE 10N DÍAS A LA LICDA. QUIRÓS A FIN DE QUE RINDA EL INFORME RESPECTO DEL CASO DEL SEÑOR JESÚS ANTONIO VERÁN, DADO QUE DEBE HACER UN ANÁLISIS JURÍDICO MÁS AMPLIO Y ESO CONLLEVA PROGRAMAR ALGUNAS REUNIONES. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente del Concejo Municipal.
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 13 de febrero del 2014.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 13 de febrero del 2014, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente el siguiente puntos:

- 1) MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de audiencia para presentación de estudios para la elaboración de los mapas de vulnerabilidad hidrogeológicos.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

//ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 13 DE FEBRERO A LAS 6:15 P.M. EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AUDIENCIA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SE HAGA LA PRESENTACIÓN DE LOS MAPAS DE VULNERABILIDAD HIDROGEOLOGICOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente del Concejo Municipal.
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 20 de febrero del 2014.

Considerando:

3. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
4. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 20 de febrero del 2014, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

- 1) Luis Montero- Gerencia de Desarrollo Conversión Inmobiliaria Cuestamoras.
Asunto: Presentación de los detalles del proyecto La Estación, =: 2520-6149.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

//ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

- a. **CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 20 DE FEBRERO A LAS 6:15 P.M. EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AUDIENCIA AL SEÑOR LUIS MONTERO- GERENCIA DE DESARROLLO CONVERSIÓN INMOBILIARIA CUESTAMORAS, PARA QUE REALICE PRESENTACIÓN DE LOS DETALLES DEL PROYECTO LA ESTACIÓN.**
- b. **CONVOCAR AL LIC. ROGERS ARAYA – COORDINADOR AMBIENTAL, A LA ING. LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA, AL ING. PAULO CÓRDOBA – INGENIERO MUNICIPAL, AL SEÑOR LUIS MÉNDEZ – ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y A LICDA. PRISCILLA QUIRÓS – ABOGADA DEL CONCEJO MUNICIPAL, A EFECTOS DE EVACUAR LAS DUDAS QUE SE PRESENTEN AL RESPECTO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente del Concejo Municipal.
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el miércoles 12 de febrero del 2014.

// ESTE INCISO YA FUE ATENDIDO Y APROBADO MEDIANTE ALTERACIÓN NO.1. DEL ORDEN DEL DÍA.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Grupo Vecinos Pro Parque Vida Lagos 2. Ampliación de comentarios sobre el informe referente al Órgano Directos Lagos 2. **Tel: 2261-58-47 Marlene Ortiz N° 105**

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento CI-005-14 referente a seguimiento del Plan de Acción definido acorde con los resultados del modelo de madure, correspondiente al II Semestre 2013. AMH-0126 **N° 99**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite informe de acuerdos y traslados N° 54-12. **AMH-140-2014 N° 114**

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite informe de acuerdo y traslados N° 53-12 **AMH-139-2014 N° 115**

Juan Luis Arguedas Delgado - SIEMPRHE. Propuesta aumento salarial primer semestre.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento UEN EYAP-7-14-R suscrito por Francisco Hidalgo en el cual se le solicita se le extienda plazo hasta finales de agosto para utilizar instalaciones del Antiguo Café Américo. **N° 96**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-036-14 referente a fijar monto pro concepto de alquiler de las instalaciones del edificio de la antigua Gobernación. AMH-0065 **N° 651. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PARA QUE COORDINE CON LA ALCALDÍA.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Informe de Gestión Física y Liquidación Presupuestaria del período económico 2013. AMH 0174-2014.

Vilma Núñez Blanco. Solicitud de cambio de partida para la compra de tenis para fut sala. [N° 121 \(Manuel Zumbado\)](#)

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite PI-014-2014, referente a ampliación de plazo para la liquidación del fondo municipal de 7.899.398.00. [AMH-144-2014](#)

COMISIÓN DE OBRA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-1541-2014 referente a renovación de autorización de desfogue solicitada por el Sr. Gustavo Rojas m. [AMH-0007-2014](#) [N° 71](#)

Luis Diego Madrigal. Solicitud de cambio de uso de suelo en Barreal. [Email: info@ice.tur.com](#) [N° 113](#)

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-092-14 respecto a la donación de un parque con calle pública y aceras. AMH-0127 [N° 0010](#)

REPRESENTANTES EN ASAMBLEA DE LA ESPH S.A.

Lisbeth Montoya Gamboa - Subgerente ESPH. Remite "Reseña 2013" referente al tema de responsabilidad Social Empresarial. [N° 98](#)

CONSEJO DE DISTRITO DE MERCEDES

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal Remite VMH-14-2014, referente a comunicar acuerdo del CD mercedes sobre rótulos donde se indica prohibición de llevar perros a defecar. [AMH-137-2014](#) [N° 431](#)

ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento SCV-007-14, referente a Recurso de Revocatoria contra avalúo 723 presentando por el Sr Rodrigo Alfaro Ramos, apoderado Generalísimo de la Sociedad Piedra Brunca CR. [AMH-133-2014](#) [N° 10](#)

Daysi Elena Toruño - William Hernández. Recurso extraordinario de Revisión. [Email: bufetehebron@gmail.com](#) [N° 106](#)

Ligia Fernandez Agüero. Recurso extraordinario de revisión, referente al AMH-068-2014 y AMH-1971-2013 [Email: ferdezlig1@gmail.com](#) [N° 103](#)

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sala Constitucional. Recurso de Amparo presentado por la Sra. Priscilla Castro Jiménez. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-1259-13 referente a circular respecto de prohibir el ejercicio de labores, fuera de horario al personal municipal. AMH.0066 [N° 477](#)
2. Junta de Protección Social
Asunto: Invitación a la inauguración de la sucursal de la Junta de Protección el 10 de febrero del 2014, a las 10.00 am.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Arq. Alejandro Chaves Diluca - Control Fiscal Urbano
Asunto: Informe referente al caso de Ordocol. [CFU-181-2014](#)
2. Luis González González
Asunto: Solicitud de destituir al Lic. Ronald Campos del puesto de Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Castella. [N° 773](#)
3. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-070-2014, referente a perfil del Proyecto primer programa de la red vial cantonal. [AMH-129-2014](#) [N° 65](#)
4. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Remite AJ-69-2014, referente a impugnación del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión 288-13 Art IV del 4 de noviembre del 2013. **AMH-134-2014 N° 134**

5. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite acto final del procedimiento administrativo por reclamo administrativo por arquitecto Jorge Luis Morera Briceño. **N° 107**
6. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-67-14, referente a solicitud de audiencia para esclarecer las razones por las cuales incurrir en error de construir un monitor y construcción de lavamanos en el Salón Comunal. **AMH-130-2014 N° 108**
7. Fabiola Campos Picado - Presidenta
Asunto: Informa que se está tramitando el cambio de nombre de la asociación Jardines del Oeste ante Dinadeco. **Email: comunidad.jardines@yahoo.es N° 109**
8. Marvin Cascante Bonilla
Asunto: Solicitud a la municipalidad de no cerrar acceso a la entrada de la alameda. **Email: edo.casca@hotmail.com N° 117**
9. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite CFU-77-14, referente a informe N° 1 de la Comisión de Jurídicos sobre molestias provocadas por el funcionamiento de la Empresa Ordocol. **AMH-153-2014 N° 118**
10. Fabián Soto Vega
Asunto: Solicitud de que no se cierre entrada a la alameda y solicitud de que la municipalidad intervenga para que al área de parque se le de mantenimientos y así evitar que los vecinos que no tienen cochera estacionen vehículos en el parque. **Email: mmonterocalvo@gmail.com Fax 2262-28-76 N° 122**
11. Lic. Oscar Vega Hernández -
Asunto: Denuncia ante la Junta Directiva del Comité por persecución laboral. **ADM-005-14 Fax: 2260-52-41 Ext 105 N° 123**
12. Informe Comisión Jurídicos
Asunto: Caso los Lagos
13. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DGV-007-2014, referente a aguas retenidas que se presentan al frente del centro educativo Manuel Benavides. **AMH-150-2014 N° 373**
14. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-089-2014, referente a construcción de acera frente al pali del Corazón de Jesús. **AMH-156-2014 N° 774**
15. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-097-2014, referente a habilitación calle norte de Escuela Medicina de Veterinaria. **AMH-154-2014**
16. Luis Froilán Salazar
Asunto: Presentación de la exoneración de propiedad de vivienda Villa Paola. **Email: federacionheredia@hotmail.com Cel: 8788-34-56 N° 124**
17. Luis Froilán Salazar
Asunto: Solicitud de información sobre el tema de servicio de recolección. **Email: federacionheredia@hotmail.com Cel: 8788-34-56 N° 125**
18. Luis Froilán Salazar
Asunto: Solicitud de que se envíe nota al MEP para que se construya una tapia. **Email: federacionheredia@hotmail.com Cel: 8788-34-56 N° 126**
19. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DGV-006-2014, referente problemática con una línea amarilla que pintaron los personeros del edificio Renovación para que las personas no se parqueen allí. **AMH-151-2014 N° 464**
20. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Informe de Gestión Física y Liquidación Presupuestaria del período económico 2013. **AMH 0174-2014.**
21. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento SCV-007-14, referente a Recurso de Revocatoria contra avalúo 723 presentando por el Sr Rodrigo Alfaro Ramos, apoderado Generalísimo de la Sociedad Piedra Brunca CR. **AMH-133-2014 N° 104**
22. Arq. Alejandro Chaves Diluca - Control Fiscal y Urbano
Asunto: Informe referente a Ordocol. **CFU-77-2014 N° 116**

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.